

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

Entre los suscritos, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA, Patrimonio Autónomo de creación legal que se identifica con el NIT. No. 830.053.105-3, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como entidad designada mediante la Resolución 4075 de 2015 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como vocera del patrimonio autónomo Fondo Para El Desarrollo Integral Del Distrito Especial De Buenaventura - FONBUENAVENTURA, representada legalmente por SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.472.461 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, de la Presidencia de la FIDUCIARIA, en adelante FONDO - FONBUE o CONTRATANTE, de otra parte EL MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con Nit. 899.999.306-8, representado por la Dra. DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.168.336 de Bogotá D.C., en su condición de Secretario General (E) de conformidad con la Resolución No. 001199 del 26 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 021 del 27 de julio de 2021, y quien para efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 que se registrá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta (30) de diciembre de 2019, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 85575-FONBUE-001-2019, entre el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA -FONBUENAVENTURA, representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, y por otra EL MINISTERIO DEL DEPORTE, cuyo objeto se pactó así: "(...)OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA -FONBUENAVENTURA-, para la adecuación de escenarios deportivos en el Distrito Especial de Buenaventura".
2. Que el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019, se estableció en la Cláusula Quinta así: "(...) El convenio tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará por voluntad de las partes. Las prórrogas, así como las razones que las justifiquen deberán constar en otrosí suscrito por las partes (...)".
3. Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 85575-FONBUE-001-2019, se estableció en la Cláusula Sexta así: "(...) Para todos los efectos, el valor total del convenio corresponde a la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$5.180.911.970,00) que las partes aportarán de la siguiente forma:
 - a. El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$5.180.911.970,00), mediante CDP 294619 de 30 de diciembre de 2019, así:
 - DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) los cuales se destinarán para el compromiso relacionado con la "adecuación del polideportivo el cristal"
 - El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.180.911.970) los cuales se destinarán para el compromiso de "adecuación estadio Marino Klinger".
 - b. La UNGRD- FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA -FONBUENAVENTURA- Patrimonio Autónomo Fideicomiso aportará en especie la capacidad operativa, administrativa, técnica y soporte logístico de personal, bienes y servicios implementados para cumplir con el objeto y alcance del convenio (...).

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

4. Que, el día primero (1) de octubre de 2020, mediante oficio suscrito por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- Doctor Eduardo José González Angulo, en su calidad de Ordenador del Gasto de FONBUENAVENTURA delegado mediante Resolución Ejecutora N°0143 de 2019, **designó como supervisor** del Convenio Interadministrativo **N° 85575-FONBUE-001-2019**, al ingeniero Guillermo Alexander Velandia Granados.
5. Que el primero (1) de octubre de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No. 1**, al Convenio Interadministrativo **N° 85575-FONBUE-001-2019**, mediante el cual se aclaró que la fecha de perfeccionamiento del convenio es del treinta (30) de diciembre de 2019.
6. Que, el día primero (1) de octubre de 2020, se suscribió **Acta de Inicio** del Convenio Interadministrativo **N° 85575-FONBUE-001-2019**, entre el Ingeniero Guillermo Alexander Velandia Granados en calidad de Supervisor por parte de la UNGRD y Cesar Augusto Angarita Díaz en calidad de Supervisor por parte del Ministerio del Deporte.
7. Que, obra correo electrónico de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021 remitido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, suscrito por el señor Fabián Darío Romero Moreno en calidad de Supervisor por parte del Ministerio del Deporte, en el cual realiza solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 85575-FONBUE-001-2019**.
8. Que, el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, mediante informe de Gestión Mensual al Convenio Interadministrativo **N° 85575-FONBUE-001-2019**, suscrito por Fabián Darío Romero en calidad de Supervisor del convenio, Misael Orlando Rubiano y Jhoana Stefania Guerrero en calidad de apoyo a la supervisión del Ministerio del Deporte, se manifestó lo siguiente:

"(...)Actualmente el Ministerio al evidenciar que el proyecto cumple sectorialmente con las condiciones establecidas para el financiamiento del mismo, ha dispuesto administrativamente lo requerido para, en el marco de los compromisos de la Nación que corresponde atender al Ministerio del Deporte, honrar el compromiso de asignar para el proyecto "Adecuación del Estado Marino Klinger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura" la suma de \$29.664.745.278, de este valor al día de hoy y con destino al financiamiento del proyecto a través de FONBUENAVENTURA, ya se ha girado la suma de \$3.180.911.970. (...)"

"(...) Actualmente no se ha allegado ningún proyecto de infraestructura deportiva para atender las necesidades de infraestructura para el Coliseo El Cristal, componente de infraestructura deportiva que se ha pactado atender para su mejoramiento. (...)"

9. Que, el día veintiocho (28) de septiembre de 2021, mediante informe de supervisión al Convenio **N° 85575-FONBUE-001-2019**, suscrito por el Ingeniero Guillermo Alexander Velandia Granados supervisor del convenio por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura, justifica y solicita la modificación del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

(...) ASPECTOS LEGALES

1- MULTAS Y SANCIONES

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro





OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

El avance de ejecución financiera corresponde a la transferencia realizada por el Ministerio del Deporte al FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA, por un valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.180.911.970,00), en cumplimiento de los compromisos pactados en el marco del Convenio No. 85575-FONBUE-001-2019.

El avance físico correspondiente al envío mediante correo electrónico del proyecto "Adecuación del Estadio Marino Klínger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura" remitido por el Ministerio del Deporte a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, en calidad de Entidad Ejecutora de FonBuenaventura.

III. ESTADO DEL CONVENIO N° 85575-FONBUE-001-2019.

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del convenio:

El convenio N° 85575-FONBUE-001-2019, suscrito entre el FONDO PARA EL DESARROLLO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA y el MINISTERIO DEL DEPORTE, fue perfeccionado el día 30 de diciembre de 2019, que mediante acta de inicio se determinó la fecha de inicio, siendo esta el 01 de octubre de 2020, quedando con una vigencia inicial hasta el día 30 de septiembre del 2021.

Mediante Otrosí No. 1, suscrito el día 01 de octubre del 2020, se aclaró la fecha de perfeccionamiento del convenio N° 85575-FONBUE-001-2019, siendo la fecha correcta el 30 de diciembre de 2019.

El Ministerio del Deporte realizó el desembolso de los recursos económicos a la cuenta del Fonbuenaventura, correspondientes a la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.180.911.970,00).

El convenio N° 85575-FONBUE-001-2019 tiene como alcance "buscar unir esfuerzos y capacidades operativas, técnicas, administrativas y financieras para la adecuación del Polideportivo El Cristal y adecuación del Estadio Marino Klínger".

El Ministerio del Deporte, remitió mediante correo electrónico, el 06 de septiembre del 2021, la documentación correspondiente al proyecto "Adecuación del Estadio Marino Klínger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura" quedando pendiente su radicación en físico.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

El Ministerio del Deporte tiene a cargo dentro de sus compromisos establecidos dentro del convenio N° 85575-FONBUE-001-2019:

(...)"4. Poner a disposición de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD FONBUENAVENTURA y del Patrimonio Autónomo la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio."

(...) Respecto de los aspectos técnicos el Ministerio del Deporte manifiesta lo siguiente:

Johanna Granados Castro

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

*"Conforme a la naturaleza jurídica de FONBUENAVENTURA dispuesto en la Ley 1872 de 2017, atendiendo a la celebración del convenio interadministrativo que permite aunar esfuerzos a las partes que permitan cumplir el objeto del Fondo en procura de atender las responsabilidades del gobierno nacional de promover el desarrollo integral del distrito de Buenaventura, esto en el marco de las negociaciones adelantadas con el comité "Paro cívico de Buenaventura para vivir con Dignidad y Paz en el Territorio", el Ministerio del Deporte en desarrollo de su labor misional, adelantó el acompañamiento técnico en la formulación del proyecto al responsable de la formulación del mismo, generando observaciones y sugerencias que se determinaron oportunas dentro de esta etapa, encontrando desde el mes de agosto de 2021 el mismo cuenta con la aprobación sectorial que este requiere para ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Atendiendo la **obligación contractual**, el Ministerio del Deporte tiene como obligación en el convenio interadministrativo celebrado, realizar la transferencia de recursos que se han pactado a su cargo para cofinanciar el proyecto de infraestructura deportiva.*

El proyecto de inversión formulado se identifica de la siguiente manera:

Nombre "Adecuación del Estado Marino Klinger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura".

Código BPIN: 2021761090343

Valor total del proyecto: \$39.664.745.278

Formulador: Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación de Valle del Cauca

El acompañamiento sectorial realizado por el Ministerio del Deporte, se ha realizado bajo lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, e igualmente conforme a lo establecido en la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019".

Actualmente el Ministerio al evidenciar que el proyecto cumple sectorialmente con las condiciones establecidas para el financiamiento del mismo, ha dispuesto administrativamente lo requerido para, en el marco de los compromisos de la Nación que corresponde atender al Ministerio del Deporte, honrar el compromiso de asignar para el proyecto "Adecuación del Estado Marino Klinger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura" la suma de \$29.664.745.278, de este valor al día de hoy y con destino al financiamiento del proyecto a través de FONBUENAVENTURA, ya se ha girado la suma de \$3.180.911.970.

El Ministerio del Deporte ha dispuesto de un equipo de trabajo especializado para atender su obligación de colaborar recíprocamente en el cumplimiento del convenio, al igual que en el cumplimiento de sus funciones como cabeza del sector deporte.

Sobre el particular, revisión del proyecto se precisa que:

Técnicamente se evidencia que la entidad territorial, mediante el funcionario competente dentro de la misma, presentó certificaciones en las que constan que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, sin embargo, cabe aclarar que el certificado de riesgo indica que dentro del predio presenta una pequeña franja que se encuentra en Zona de Riesgo Mitigable por inundación, para la cual el municipio se compromete a realizar las obras pertinentes para la reducción de este riesgo durante la ejecución del proyecto; de igual forma, se especificaron usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable al predio seleccionado y su conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo instrumento de planificación del



Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 11



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

ordenamiento territorial de conformidad con lo señalado en la normativa vigente y que no se encuentra ubicado en un área protegida del ámbito nacional o regional.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto la entidad pública territorial aportó certificación en la cual indica su compromiso de mantener el producto entregable del proyecto. La entidad pública territorial presentó el proyecto "ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA" en nivel de estudio Fase III, es decir, con diseños completos e integrales, diseños de ingeniería de detalle, estudios técnicos aprobados por las entidades competentes en el distrito donde se ejecuta el proyecto, licenciados urbanísticamente y con los permisos requeridos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo al artículo octavo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a través del Grupo Interno de Infraestructura genera el concepto de favorabilidad sectorial que refleja la pertinencia sectorial del proyecto y por ende es susceptible de asignación de recursos del presupuesto general de la Nación.

Actualmente no se ha allegado ningún proyecto de infraestructura deportiva para atender las necesidades de infraestructura para el Coliseo El Cristal, componente de infraestructura deportiva que se ha pactado atender para su mejoramiento. "

El Ministerio del Deporte el día 06 de septiembre del 2021, entrego de manera digital, es decir, por medio de correo electrónico con documentos adjuntos en carpetas localizadas en la nube "Google Drive", en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1maH6ex1hvTVBCVhS5uoiOMaMJQRpBDs?usp=sharing> la documentación del proyecto denominado "Adecuación del Estadio Marino Klinger en la zona urbana del Distrito de Buenaventura" junto con las fichas de revisión del proyecto en fase III.

Desde la Supervisión designada por la UNGRD para el convenio N° 85575-FONBUE-001-2019, se ha venido verificando la información del proyecto Marino Klinger remitida por el Ministerio del Deporte, de esta manera se verifico que el valor total del proyecto según el presupuesto entregado, establece un valor total del proyecto por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.664.745.278), esto incluye obra e interventoría.

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

El Ministerio del Deporte tiene a cargo dentro de sus compromisos establecidos dentro del convenio N° 85575-FONBUE-001-2019:

(...)” 4. Poner a disposición de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD – FONBUENAVENTURA y del patrimonio autónomo la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio”

(...) Respecto de los aspectos financieros el Ministerio del Deporte manifiesta lo siguiente:

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

(...)A corte del presente informe, se realizó la transferencia de la totalidad de los recursos establecidos en el convenio, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio. Para efectos se expidió CDP con numero 294619 por valor de \$5.180.911.970,00 con posición en el catálogo de gasto C-4302-1604-16-0-4302071-04 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL. (...)

Esta información fue verificada por la Supervisión del convenio que designó la UNGRD, donde se consultó con el Grupo Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD y se pudo constatar que los recursos se encuentran en la cuenta de ahorros del Patrimonio Autónomo del Fonbuenaventura.

ASPECTOS LEGALES DEL CONVENIO:

El Ministerio del Deporte tiene a cargo dentro de sus compromisos establecidos dentro del convenio N° 85575-FONBUE-001-2019:

(...)” 4. Poner a disposición de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD – FONBUENAVENTURA y del patrimonio autónomo la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio”

(...) Respecto de los aspectos legales el Ministerio del Deporte manifiesta lo siguiente:

(...) Actualmente el convenio debe ser ajustado en su plazo, esto para permitir el desembolso de recursos adicionales para poder aportar los recursos que corresponde al gobierno nacional, ya que se debe armonizar el plazo del convenio y el horizonte de ejecución del proyecto de inversión pública. No se evidencia fenómeno de incumplimiento del convenio al día de hoy, esto por ninguna de las partes del mismo.

(...) La Supervisión del convenio designada por la UNGRD en calidad de Entidad Ejecutora del FONBUENAVENTURA, ha estado acompañando de manera constante el convenio N° 85575-FONBUE-001-2019, participando en diferentes reuniones tanto virtuales como presenciales, se ha sido testigo de varias dificultades que ha tenido el proyecto en su etapa de formulación, las cuales generaron retrasos en la radicación completa del proyecto.

Sumado a lo anterior, se tuvo que el presupuesto final del proyecto sobrepaso lo que se tenía previsto inicialmente, requiriendo de esfuerzos adicionales por las entidades que cofinancian el proyecto, en cuanto a la necesidad de trámites administrativos adicionales para la consecución de dichos recursos.

Conforme a lo anterior, desde la Supervisión designada por la UNGRD, se considera necesario la prórroga en tiempo.

IV. SOLICITUD PRORROGA DEL CONVENIO N° 85575-FONBUE-001-2019.

El Ministerio del Deporte a través del supervisor designado para el convenio, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre del 2021, remitió a la UNGRD, la solicitud de Prórroga del Convenio No. 85575-FONBUE-001-2019, indicando lo siguiente:



Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

(...) "El Ministerio del Deporte de conformidad con compromisos adquiridos, ha participado en mesas técnicas con la Gobernación del Valle y el Distrito de Buenaventura, realizando las recomendaciones y sugerencias como acompañamiento técnico en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Como resultado de las mesas técnicas realizadas, INDERVALLE formuló, viabilizó y priorizó la Fase 1 para la adecuación del Estadio Marino Klinger, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.664.745.278 M/CTE) y un plazo de ejecución de 15 meses, iniciativa de origen estatal que fue considerada pertinente sectorialmente por el Ministerio del Deporte el día 2 de agosto de 2021, según documento denominado "Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura"

El Ministerio ha mostrado la intención de honrar los compromisos a cargo asumidos por el Gobierno Nacional en el marco de la mesa del paro cívico, con la intención de coadyuvar en convertir al estadio "Marino Klinger" de Buenaventura en un escenario de alto nivel para el deporte regional y nacional.

Que, en el marco del seguimiento realizado a los acuerdos del paro cívico de Buenaventura se ha determinado la necesidad de prorrogar dicho convenio, esto para que el mismo sea útil a los objetos institucionales propuestos que han originado la vinculación del Ministerio del Deporte, como cabeza del sector deporte a nivel estatal, al "FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA".

Que el Ministerio del Deporte a través del supervisor designado considera oportuno y pertinente que atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, las partes procedan a la modificación del plazo del convenio interadministrativo, para que continúe siendo útil como instrumento de articulación interinstitucional en pro del propósito ya identificado.

Que, de acuerdo con la cláusula vigésima séptima, el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado por las partes de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante la suscripción de documento que precise la razón y alcance de esta decisión.

(...)Considerando lo expuesto, solicitamos la modificación de la cláusula plazo, ampliando el horizonte de ejecución contractual hasta el día 31 de diciembre del año 2022." _

En ese sentido, la Supervisión del convenio N° 85575-FONBUE-001 -2019 designada por la UNGRD en calidad de Entidad Ejecutora del FONBUENAVENTURA, hizo una evaluación respecto al estado actual del convenio, donde se han presentado diferentes situaciones y circunstancias, que han ocasionado retrasos en el inicio de la ejecución de los proyectos contemplados dentro de su alcance.

El Motivo principal para modificar el convenio, obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para tramitar la adición recursos económicos y la ejecución de los proyectos, toda vez que de acuerdo al presupuesto que se determinó para el proyecto de adecuación del Estadio Marino Klinger asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.664.745.278 M/CTE), Una cifra considerablemente superior a los TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 11



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

M/CTE (\$3.180.911.970) con los que se cuenta a la fecha para este proyecto, para ello el MINISTERIO DEL DEPORTE se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para conseguir los recursos faltantes.

Otra de las razones para modificar el convenio, consiste en que el proyecto del Estadio Marino Klinger contempla un plazo de dieciocho (18) meses para la ejecución de la obra, por lo que sería necesario adicionar este tiempo, más el que se considere para su etapa pre-contractual y post-contractual.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el convenio N° 85575-FONBUE-001 -2019 tiene dentro de su alcance “buscar unir esfuerzos y capacidades operativas, técnicas, administrativas y financieras para la adecuación del Polideportivo El Cristal y adecuación del Estadio Marino Klinger”, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido radicada la documentación del proyecto de adecuación del Polideportivo El Cristal, es pertinente aumentar el plazo del convenio para contar con el tiempo suficiente para su radicación y posterior ejecución.

Por lo expuesto anteriormente, la supervisión designada por la UNGRD en la calidad de Entidad Ejecutora del FONBUENAVENTURA, para el convenio N° 85575-FONBUE-001 -2019, recomienda prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de veinticuatro (24) meses, contemplando las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual de los proyectos contenidos dentro del alcance del convenio.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR DE LA UNGRD

“(..)La Supervisión designada por la UNGRD en calidad de Entidad Ejecutora del FONBUENAVENTURA, para el convenio No. 85575-FONBUE-001-2019 en consecuencia, solicita realizar prórroga del convenio No. 85575-FONBUE-001-2019, por un plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023 para la ejecución del convenio, apelando a lo establecido en la cláusula vigésima séptima, Modificaciones y Prorrogas: el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado por las partes de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante la suscripción de documento precise la razón y alcance de esta decisión.

La prórroga que se plantea no altera el objeto del convenio No 85575-FONBUE-001-2019, aunado a que de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, las normas civiles y comerciales que regulan el convenio en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente la prórroga del plazo al convenio No 85575-FONBUE-001-2019, prórroga que busca lograr el propósito que motivó la elaboración del proyecto, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al convenio en beneficio del interés general del Distrito Especial de Buenaventura. Igualmente, la prórroga pretendida no altera la esencia del convenio en cuanto a su objeto global, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Por tal motivo, se hace necesario la prórroga del plazo de ejecución del convenio No 85575-FONBUE-001-2019, celebrado entre EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA y EL MINISTERIO DEL DEPORTE, por un periodo de tiempo de veinticuatro (24) meses, es decir, hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, con el fin de contar con el tiempo necesario para etapa de pre-contractual, contractual y post-contractual de los proyectos establecidos dentro del alcance del convenio.

Conforme a lo anteriormente expuesto se solicita:

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

FIDUPREVISORA S.A. - NIT. 899.999.306-8





OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No 85575-FONBUE-001-2019 por un término de veinticuatro (24) meses adicionales, es decir, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Modificarla Clausula Quinta del Convenio No 85575-FONBUE-001-2019, la cual quedara así:

"QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio y se prorrogará por voluntad de las partes. Las prórrogas, así como las razones que las justifiquen deberán constar en otrosí suscrito por las partes."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio No. 85575-FONBUE-001-2019, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes. (...)"

10. Que, el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se radicó comunicación interna remitida a la Dra. Andrea Lizeth Moreno Cuervo – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, suscrita por el ingeniero Guillermo Alexander Velandia Granados – Subdirector para la Reducción del Riesgo, quien actúa como supervisor del convenio por parte de la UNGRD entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura-Fonbuenaventura, teniendo en cuenta la solicitud del Ministerio del Deporte y el informe de supervisión, solicitó adelantar trámite correspondiente a elaboración de otrosí N°2 al Convenio N° 85575-FONBUE-001-2019.
11. Que, de acuerdo a lo expresado por el Consejo de Estado y la Contraloría General de la República, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y la buena administración. En todo caso, cualesquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales no podrán ser contrarias a los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración.
12. Que, igualmente, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia". Lo cual indica que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.
13. Que, la presente modificación, no significa erogación adicional a la inicialmente pactada con el **EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA**, ni afecta de manera alguna el alcance y cumplimiento del objeto del contrato.
14. Que para la elaboración del presente **Otrosí No. 2** de modificación, no se requiere de afectación presupuestal alguna.

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL



OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA- QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DEL DEPORTE IDENTIFICADO CON NIT. No. 899.999.306-8.

15. Que las partes manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente otrosí.
16. Que mediante oficio de instrucción No. GGC-CR-902-1-2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, radicado en Fiduprevisora S.A., el mismo día, suscrito por el Dr. Fernando Carvajal Calderón en calidad de Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, solicitó a Fiduciaria la Previsora S.A., la elaboración del presente OTROSÍ No. 2, al Convenio Interadministrativo No. 85575-FONBUE-001-2019.
17. Con base en lo anterior, el presente Otrosí No. 2 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. –PRORROGAR: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 85575-FONBUE-001-2019 por un término de veinticuatro (24) meses adicionales, es decir, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2023. -

SEGUNDO: MODIFICAR: Clausula Quinta del Convenio No 85575-FONBUE-001-2019, la cual quedara así:

"QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio y se prorrogará por voluntad de las partes. Las prórrogas, así como las razones que las justifiquen deberán constar en otrosí suscrito por las partes."

TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 85575-FONBUE-001-2019, suscrito entre el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE que no hayan sido modificadas mediante el presente OTROSÍ, así como las de su esencia y naturaleza conservan plena validez y vigencia.

CUARTA. –PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 2, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes el día 30 de septiembre de 2021

EL FONDO

EL MINISTERIO,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA -FONBUENAVENTURA


DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL
Secretaria General (E)
MINISTERIO DEL DEPORTE

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 11 de 11